Pergamino 26 de agosto de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

Expte. **C-101-18 CONCEJAL LETICIA CONTI – BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Créase en el Municipio de Pergamino el Programa GONDOLA LOCAL, que tiene por objetivo promover, difundir, alentar y/o estimular el consumo de productos de calidad elaborados en el Partido de Pergamino. **ANEXO C-19-20**.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como forma de sostener nuestra economía.-

Que contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria alimenticia y de bienes de consumo local trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo y la generación de otros nuevos empleos.-

Que el sistema de concentrado de venta influye fuertemente directa o indirectamente en la selección de los productos a consumir.-

Que la incidencia de los programas que estimulen el "compre local o regional", por medio de un mecanismo de formación de conciencia por parte del público consumidor, redundará en beneficios mutuos y, por extensión, a toda la comunidad.-

Que mediante un mecanismo no vinculante, pero si altamente perspicaz, es posible despertar la necesidad entre los ciudadanos y ciudadanas de otorgar preeminencia a los productos que se industrializan en la zona.-

Que la finalidad de este proyecto consiste en crear un espacio en las góndolas de supermercados para que los productos pergaminenses cuenten con un lugar propio en las góndolas de grandes supermercados ubicados en la ciudad de Pergamino.-

Que con el presente proyecto se busca generar una cultura de consumo dirigida a la producción local.-

Que vale destacar que en nuestra ciudad se fabrican productos que igualan o mejoran a primeras marcas. Incluso en algunos casos se venden a precio más barato que productos similares de marcas reconocidas masivamente; pero son menos conocidas porque no tienen la estructura para hacer grandes campañas publicitarias.-

Que con esta iniciativa se busca fomentar la competencia y beneficiar la producción local y a los consumidores.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 25 de agosto de 2020, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: Crease en la Municipalidad de Pergamino el programa Góndola Local ---------- que tiene por objeto promover , difundir, alentar y/o estimular el consumo de productos con origen en el partido de Pergamino .- El mismo se

implementará en establecimientos comerciales de venta al por menor (almacenes, super, hiper y cadenas de distribución).-

ARTICULO Nº 2: El Programa Góndola Local funcionará mediante la asignación de un ---------- espacio en góndolas, exhibidores y cualquier otro stands. Los productos de producción local deberán exhibirse de manera discriminada, en forma clara y observable; de manera tal que el consumidor pueda advertir la diferencia entre éstos y los demás productos que se comercializan.-

ARTICULO Nº 3: Serán beneficiarios del Programa "GONDOLA LOCAL" las empresas y ---------- emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Elaboren, fabriquen, confeccionen o fraccionen productos en el Partido de Pergamino.-

2.- Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que correspondan.-

4.- Emitan facturas según los parámetros legales vigentes.-

ARTICULO Nº 4: La adhesión al Programa Góndola Local será optativo. Para aquellos ---------- comercios que decidan adherir se abrirá un Registro de Góndola Local en la Secretaria de Producción que dotara al comercio de la carteleria para góndolas y de una señalética que indicara que resulta ser un comercio adherido al Programa de Góndola Local.

ARTICULO Nº 5: Dispóngase la realización de campañas de difusión y promoción ---------- tendientes a la formación de conciencia en la ciudadanía y establecimientos comerciales con el objeto de promocionar el programa de góndola local.-

ARTICULO Nº 6: La carteleria en góndola deberá indicar la leyenda de "HECHO EN ---------- PERGAMINO" a los efectos de identificar los productos locales.-

ARTICULO Nº 7: El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Producción ---------- invitara a participar del presente programa a comercios que reúnan los requisitos enunciados en el artículo 1º.

ARTICULO Nº 8: Los vistos y considerando forman parte del proyecto.-
---

ARTICULO Nº 9: De forma.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 9283/20.-

Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERGAMINO

Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante